ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 27/2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil doce, siendo las diez horas y cinco minutos, en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de mayo Nº 529 esquina Oliva, en las oficinas de la Unidad Operativa de Contratación, se reúne el Comité de Evaluación con la presencia de los siguientes integrantes: **Lic. Arnaldo Martin Jara Alvarenga**, Director de Administración y Finanzas, **Lic. María Ángela Silva de Galilea**, Directora de Presupuesto y **Francisco Javier Ladalardo Salinas**, Jefe del Departamento de Patrimonio; para el análisis de las ofertas presentadas por parte de las empresas **DECOVIP'S, ASINTEC S.R.L., FAMETAL S.A., CASA IMPERIAL S.A., MOLMAN S.A., EN OBRAS, ASTRI S.A., CLASS** y **NEAD S.R.L.**, para la adquisición de bienes imputados en el **Rubro 540 "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación", Objeto del Gasto 541 "Adquisiciones de muebles y enseres",** según CDP Nº 54/2012 de fecha nueve de agosto de dos mil doce **Expediente Nº 329322** y **P.A.C. Institucional Nº 243630**, correspondiente a la modalidad de **Contratación Directa.-**

Que, la UOC, procedió a la apertura de sobres el día seis del mes de setiembre del año dos mil doce a las diez horas y treinta minutos, correspondiente al llamado para la **Adquisición de cortinas verticales** para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, bajo la modalidad de **Contratación Directa**, individualizado como Expediente Nº 329322 y con P.A.C. Institucional Nº 243630.-

Que, la apertura de referencia se realizó en el lugar y hora señalados en el Acta de Apertura y el mismo se encuentra debidamente firmado, oportunidad en que se presentaron nueve oferentes, según lo indica el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	OFERENTE	OFERTA PRESENTADA
Adquisición de cortinas verticales	DECOVIP'S	Gs. 13.573.620.-
Adquisición de cortinas verticales	ASINTEC S.R.L.	Gs. 15.107.625.-
Adquisición de cortinas verticales	FAMETAL S.A.	Gs. 15.804.900.-
Adquisición de cortinas verticales	CASA IMPERIAL S.A.	Gs. 13.948.050.-
Adquisición de cortinas verticales	MOLMAN S.A.	Gs. 26.031.600.-
Adquisición de cortinas verticales	EN OBRAS	Gs. 25.213.464.-
Adquisición de cortinas verticales	ASTRI S.A.	Gs. 24.172.200.-
Adquisición de cortinas verticales	CLASS	Gs. 22.314.600.-
Adquisición de cortinas verticales	NEAD S.R.L.	Gs. 17.162.262.-

Expresamos que, en el Acta de Apertura hubo un error al establecer el Precio Total de la empresa EN Obras y que dicho error ha sido corregido en el detalle elaborado más arriba.

Que, el Artículo 59 del Decreto Nº 21909 en su segundo párrafo establece que a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.

Que, considerando lo mencionado más arriba, el Comité de Evaluación requirió a las empresas **DECOVIP'S**, **MOLMAN S.A.**, **EN OBRAS**, **ASTRI S.A.** y **CLASS**, el suministro de documentaciones mediante las Notas C.E. Nº 21, 22, 23, 24 y 25, respectivamente de fecha 12 de setiembre de 2012.

Que, siendo las diez horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide pasar a cuarto intermedio hasta la recepción de los documentos requeridos a los oferentes mencionados más arriba.

Que, siendo las once horas del día trece de setiembre de dos mil doce, se reanuda la reunión del Comité de Evaluación a fin de proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas para el llamado para la adquisición de cortinas verticales para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, individualizado según ID Nº 243630.

Expresamos que, en fecha 13 de setiembre de 2012, las empresas **DECOVIP'S**, **MOLMAN S.A.**, **ASTRI S.A.** y **CLASS**, han presentado los documentos solicitado nota mediante en fecha 12 de setiembre de 2012. Sin embargo, la empresa **En Obras no remitió** lo documentos solicitados por el Comité. Que, el Artículo 59 en su quinto párrafo establece que: **Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.**

Que, lo solicitado a la empresa **En Obras** entre otros, fueron **documentos que acrediten la experiencia del oferente en el presente en el presente Rubro como mínimo de 3 (tres) años**. Considerando la importancia de la experiencia de los oferentes a fin de asegurar que la presente contratación se lleve a cabo en las mejores condiciones posibles y que al no remitir dichos documentos, la oferta presentada por la empresa **En Obras** ha sido descalificada.

Que, El Comité procede al Análisis de las ofertas presentadas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 60 del Decreto Nº 21909 por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas. A continuación, se determina en el siguiente cuadro, si dichas ofertas se ajustan sustancialmente al suministro de dichas documentaciones:

EMPRESAS		DECOVIP'S	ASINTEC S.R.L.	FAMETAL S.A.	CASA IMPERIAL S.A.	MOLMAN S.A.	ASTRI S.A.	CLASS	NEAD S.R.L.
Ítem.	Documentos Requeridos								
1	La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Cumple	**No Cumple**	**No Cumple**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	**No Cumple**
3	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w" ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

PRGRT/ DGAF

Expresamos que, las ofertas de las empresas **ASINTEC S.R.L.**, **FAMETAL S.A.** y **NEAD S.R.L.**, no se ajustan al Formulario de Oferta (Planilla de Precios) establecida en el Anexo 2 del presente llamado. Que, la misma es considerada de carácter sustancial según el Artículo Nº 60 del Decreto Nº 21909 y en consecuencia, al no ajustarse a dicho formulario, las ofertas presentadas por las empresas mencionadas más arriba, **han sido descalificadas**. Asimismo, señalamos que las demás ofertas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

A continuación, el Comité de Evaluación procede a agrupar las ofertas en orden numérico de menor a mayor según lo establece el ítem 2 del Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, expresando que no fue necesaria la corrección de errores aritméticos.

EMPRESAS		DECOVIP'S	CASA IMPERIAL	CLASS	ASTRI S.A.	MOLMAN S.A.
Ítem	Descripción del Bien					
1	**Cortinas Verticales.**	13.573.620	13.948.050	22.314.600	24.172.200	26.031.600
TOTAL		13.573.620	13.948.050	22.314.600	24.172.200	26.031.600

Que, la oferta evaluada como la más baja es la presentada por la empresa **DECOVIP'S**, y la misma será evaluada más detalladamente en los siguientes cuadros, a fin de verificar su cumplimiento con la presentación de los documentos formales y con las especificaciones técnicas del presente llamado.

EMPRESA		DECOVIP'S
Inc.	Documentos Requeridos	
A	Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
B	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple
C	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
D	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple
E	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	No corresponde
F	Declaración Jurada Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores estipulado en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el código de la niñez y la adolescencia y demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	Cumple
G	Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas. *Catálogos*	Cumple
H	**CONSTANCIA DE VISITA TÉCNICA** para relevamiento de lo especificado en el anexo 3 o Declaración Jurada de conocer el lugar de la colocación de las cortinas en caso de existan oferentes que no puedan realizar la visita a la visita Técnica	Cumple
I	Copia de Contratos, Facturas, Órdenes de compra o servicios, u otro documento que acredite que la empresa ha vendido y/o distribuido los bienes **objeto del contrato** a entidades y/o empresas del Sector Público o Privado	Cumple
J	Documentos que acrediten la experiencia del oferente en el presente rubro como mínimo de 3 (tres) años.	Cumple

EMPRESA	DECOVIP'S
Especificaciones Técnicas	
Cortinas Verticales, en tela o poliéster (presentar muestras de material con la oferta) color a definir por la convocante. Está compuesta por bandas giratorias de 89 mm. Accionamiento y mecanismo de cadena / cordón. Carril con ruedas. Guías estándar recogida derecha, izquierda y combinado, con bandas giratorias a 180º para regular la entrada de la luz en el ambiente, parte inferior deben tener contrapeso con sus respectivas cadenitas de unión **Incluye la Instalación. Con Garantía de 12 meses (Presentar Certificado de Garantía).**	Cumple

MEDIDAS

PLANTA BAJA:

Sala de Sesiones:

Ancho	Alto	Total m2	Comando
1.100	2,800	3,080	Derecho
1.100	2,800	3,080	Derecho
1.100	2,800	3,080	Derecho

Sala de Audiencias:

Ancho	Alto	Total m2	Comando
1.950	3.650	7,117	Derecho
1.920	3.650	7,008	Derecho
1.920	3.650	7,008	Derecho

Oficina de Prensa:

Ancho	Alto	Total m2	Comando
2.710	1.750	4,742	Derecho

RR.HH.:

Ancho	Alto	Total m2	Comando
1.850	1.750	3,237	Derecho
1.100	2.750	3,025	Derecho

Mesa de Entrada:

Ancho	Alto	Total m2	Comando
1.550	2.150	3,332	Derecho
3.380	2.150	7.267	Izquierdo

Dirección Jurídica:

Ancho	Alto	Total m2	Comando
1.150	2.720	3,128	Derecho

EMPRESA				DECOVIP'S
Especificaciones Técnicas				
PRIMER PISO:				Cumple
Dirección Administrativa:				
Ancho	Alto	Total m2	Comando	
2.580	1.700	4,386	Derecho	
Oficinas de U.O.C. – Presupuesto – Auditoría:				
Ancho	Alto	Total m2	Comando	
1.010	1.700	1,717	Derecho	
2.580	1.700	4,386	Derecho	
SEGUNDO PISO:				Cumple
Pasillo:				
Ancho	Alto	Total m2	Comando	
1.550	1.970	3,053	Derecho	
1.550	1.970	3,053	Izquierdo	
2.350	1.970	4,629	Derecho	
0.600	1.700	1,020	Izquierdo	
0.900	1.700	1,530	Derecho	
Secretaría General:				
Ancho	Alto	Total m2	Comando	
2.350	1.970	4,629	Derecho	
0.260	1.970	0,512	Izquierdo	
2.580	1.700	4,386	Derecho	
Auxiliar de Secretaría:				
Ancho	Alto	Total m2	Comando	
1.500	1.780	2,670	Derecho	
Relatores:				
Ancho	Alto	Total m2	Comando	
2.580	1.700	4.386	Derecho	
0.350	1.700	0.595	Sin comando	
Archivo:				
Ancho	Alto	Total m2	Comando	
1.650	0.850	1.402	Izquierdo	
1.650	0.850	1.402	Izquierdo	
1.650	0.850	1.402	Izquierdo	

JUZGADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

EMPRESA				DECOVIP'S
Especificaciones Técnicas				
TERCER PISO:				Cumple
Pasillo:				
Ancho	Alto	Total m2	Comando	
0.900	2.100	1.890	Derecho	
QUINTO PISO:				Cumple
Pasillo:				
Ancho	Alto	Total m2	Comando	
2.250	2.000	4.500	Derecho	
2.250	2.000	4.500	Izquierdo	
1.500	1.950	2.925	Derecho	
2.350	1.950	4.582	Izquierdo	
2,100	1.450	3.045	Izquierdo	
2,100	1.450	3.045	Derecho	
2.630	1,450	3.813	Izquierdo	
2,600	1,700	4.420	Derecho	
0,800	1,700	1.360	Derecho	
0,800	1,700	1.360	Izquierdo	
2,700	1,700	4.590	Izquierdo	
SEXTO PISO:				Cumple
Pasillo:				
Ancho	Alto	Total m2	Comando	
2.250	2.000	4.500	Derecho	
2.250	2.000	4.500	Izquierdo	
1.500	1.950	2.952	Derecho	
2.350	1.950	4.582	Izquierdo	
2,100	1.450	3.045	Izquierdo	
2,100	1.450	3.045	Derecho	
2,630	1,450	3.813	Izquierdo	
2,600	1,700	4.420	Derecho	
0,800	1,700	1.360	Derecho	
0,800	1,700	1.360	Izquierdo	
2,700	1,700	4.590	Izquierdo	
SÉPTIMO PISO:				Cumple
Pasillo:				
Ancho	Alto	Total m2	Comando	
2,700	1,700	4.590	Izquierdo	
1,500	1,950	2.925	Derecho	

Considerando que, el **CDP Institucional** es de **Gs. 12.000.000 (Guaraníes doce millones)** y que la oferta evaluada como la más baja es la presentada por la empresa **DECOVIP'S**, la cual equivale a un monto total de **Gs. 13.573.620 (Guaraníes trece millones quinientos setenta y tres mil seiscientos veinte)**. Es decir, sobrepasa el CDP Institucional, lo cual nos obliga a proceder a la disminución de las cantidades de bienes solicitados por la convocante y ofertados por las empresa mencionada más arriba, a fin de adecuar a nuestro PAC Institucional. Que, dicha disminución se encuentra amparada en la **CIRCULAR Nº 3** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 2 de marzo de 2006, que en uno de sus párrafos establece: **Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridas.**

Que, a mérito de lo expresado precedentemente y al contar con el precio unitario de la oferta presentada por la empresa DECOVIP'S, este Comité pasa a disminuir en el siguiente cuadro, la cantidad de bienes solicitados.

EMPRESA				DECOVIP'S
PLANTA BAJA:				55,104 m²
Sala de Sesiones:				
Ancho	Alto	Total m2	Comando	
1.100	2,800	3,080	Derecho	
1.100	2,800	3,080	Derecho	
1.100	2,800	3,080	Derecho	
Sala de Audiencias:				
Ancho	Alto	Total m2	Comando	
1.950	3.650	7,117	Derecho	
1.920	3.650	7,008	Derecho	
1.920	3.650	7,008	Derecho	
Oficina de Prensa:				
Ancho	Alto	Total m2	Comando	
2.710	1.750	4,742	Derecho	
RR.HH.:				
Ancho	Alto	Total m2	Comando	
1.850	1.750	3,237	Derecho	
1.100	2.750	3,025	Derecho	
Mesa de Entrada:				
Ancho	Alto	Total m2	Comando	
1.550	2.150	3,332	Derecho	
3.380	2.150	7.267	Izquierdo	
Dirección Jurídica:				
Ancho	Alto	Total m2	Comando	
1.150	2.720	3,128	Derecho	

EMPRESA				DECOVIP'S
PRIMER PISO:				6,103 m^2
Dirección Administrativa:				
Ancho	Alto	Total m2	Comando	
2.580	1.700	4,386	Derecho	
Oficinas de U.O.C. - Presupuesto - Auditoría:				
Ancho	Alto	Total m2	Comando	
1.010	1.700	1,717	Derecho	
SEGUNDO PISO:				34,669 m^2
Pasillo:				
Ancho	Alto	Total m2	Comando	
1.550	1.970	3,053	Derecho	
1.550	1.970	3,053	Izquierdo	
2.350	1.970	4,629	Derecho	
0.600	1.700	1,020	Izquierdo	
0.900	1.700	1,530	Derecho	
Secretaría General:				
Ancho	Alto	Total m2	Comando	
2.350	1.970	4,629	Derecho	
0.260	1.970	0,512	Izquierdo	
2.580	1.700	4,386	Derecho	
Auxiliar de Secretaría:				
Ancho	Alto	Total m2	Comando	
1.500	1.780	2,670	Derecho	
Relatores:				
Ancho	Alto	Total m2	Comando	
2.580	1.700	4.386	Derecho	
0.350	1.700	0.595	Sin comando	
Archivo:				
Ancho	Alto	Total m2	Comando	
1.650	0.850	1.402	Izquierdo	
1.650	0.850	1.402	Izquierdo	
1.650	0.850	1.402	Izquierdo	

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGIS

EMPRESA				DECOVIP'S
TERCER PISO:				1,890 m²
Pasillo:				
Ancho	Alto	Total m2	Comando	
0.900	2.100	1.890	Derecho	
QUINTO PISO:				38,140 m²
Pasillo:				
Ancho	Alto	Total m2	Comando	
2.250	2.000	4.500	Derecho	
2.250	2.000	4.500	Izquierdo	
1.500	1.950	2.925	Derecho	
2.350	1.950	4.582	Izquierdo	
2,100	1.450	3.045	Izquierdo	
2,100	1.450	3.045	Derecho	
2.630	1,450	3.813	Izquierdo	
2,600	1,700	4.420	Derecho	
0,800	1,700	1.360	Derecho	
0,800	1,700	1.360	Izquierdo	
2,700	1,700	4.590	Izquierdo	
SEXTO PISO:				26,437 m²
Pasillo:				
Ancho	Alto	Total m2	Comando	
2.250	2.000	4.500	Derecho	
2.250	2.000	4.500	Izquierdo	
1.500	1.950	2.952	Derecho	
2.350	1.950	4.582	Izquierdo	
2,100	1.450	3.045	Izquierdo	
2,100	1.450	3.045	Derecho	
2,630	1,450	3.813	Izquierdo	
TOTALES				162,343 m²

JUZGADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGIS

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Que, a mérito de las consideraciones señaladas precedentemente, el Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al Articulo Nº 64 del Decreto Nº 21909 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 de **"Contrataciones Públicas"**, **recomendando adjudicar a la empresa DECOVIP'S,** por cumplir con todos los requisitos solicitados por la Convocante, por un monto equivalente a **Gs. 11.851.039 (Guaraníes once millones ochocientos cincuenta y un mil treinta y nueve),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, salvo mejor parecer.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el Acto, siendo las trece horas y quince minutos.

LIC. ARNALDO MARTIN JARA ALVARENGA
Director Administrativo

LIC. MARÍA A. SILVA DE GALILEA
Directora de Presupuesto

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

FRANCISCO J. LADALARDO SALINAS
Jefe del Dpto. de Patrimonio